



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.

MEMORIA DEL ENCARGO PARA LA GESTION DEL CENTRO INTEGRAL DE ACOGIDA DE ANIMALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (CIAAM)

El objeto de la presente memoria de actuaciones es encargar, a la empresa "Tecnologías y Servicios Agrarios S.A., S. M. E., M. P. (TRAGSATEC), de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en lo dispuesto en el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E, M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnología y Servicios Agrarios S.A., S.M.E, M.P. (TRAGSATEC), (BOE 26-02-2019), la gestión del Centro Integral de Acogida de Animales de la Comunidad de Madrid.

Por otro lado la Disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017 en su punto 4 apartado a) determina que TRAGSA y su filial TRAGSATEC, prestarán por encargo de las entidades del sector público de los que son medio propios personificados, "la realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestaciones de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental, de acuicultura y de pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales y para la mejora de los servicios y recursos públicos", y en su apartado b) "la actividad agrícola, ganadera, animal, forestal y de acuicultura y la comercialización de sus productos, la administración y gestión de fincas, montes, centros agrarios, forestales, medioambientales o de conservación de la naturaleza, así como de espacios o recursos naturales".

Además, se establece que la relación de las sociedades del grupo TRAGSA con los poderes adjudicadores de los que son medio propio instrumental y servicios técnicos tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encargos de los previstos en el artículo 32 de la LCSP, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.

Las actuaciones que se pretenden encargar se encuentran dentro del marco de la Ley 4/2016, de 22 de julio, sobre Protección de los Animales de Compañía en la Comunidad de Madrid, que establece que corresponde a los Ayuntamientos recoger los animales vagabundos o extraviados e ingresarlos en los centros de acogida de animales y que los Ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes que no dispongan de medios para ejercer su competencia para la recogida y el mantenimiento de los animales, podrán suscribir convenios de colaboración en esta materia con la Comunidad de Madrid.

El Centro Integral de Acogida de Animales de Compañía (CIAAM), dependiente de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, se puso en marcha en el año 2005. y en la actualidad presta sus servicios a 85 Ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes que tienen firmado un convenio de recogida de perros y gatos vagabundos y/o abandonados con la Comunidad de Madrid.

El CIAAM está situado en el término municipal de Colmenar Viejo y dispone de 250 plazas, así como de un aula de formación, dos pabellones de oficinas y 3 naves de alojamiento de animales, además de zona de exposición de gatos en adopción y varios patios de recreo. El centro funciona todos los días del año, tanto para la atención de los animales como para la adopción de los mismos por parte de los ciudadanos.

Su labor principal es la recogida de perros y gatos vagabundos, su control sanitario y en su caso, su posterior donación en adopción a personas interesadas.

También ingresan en el centro, animales procedentes de incautaciones administrativas, lanzamientos judiciales o actuaciones sanitarias, administrativas, relacionadas con la salud pública o la sanidad animal, como pueden ser las observaciones antirrábicas de animales agresores.

Otro origen de los animales es el de aquellos remitidos a través del servicio de recogida urgente de animales, que dispone de una ambulancia veterinaria destinada a la recogida de animales domésticos en toda la Comunidad de Madrid que precisan atención veterinaria urgente o ponen en grave peligro la seguridad vial, especialmente en carretera.

Por tanto, al alojar animales vagabundos y de otros orígenes, tiene funciones de seguridad ciudadana, seguridad vial, salud pública, sanidad animal y protección y bienestar animal.

En la actualidad, el centro se gestiona mediante un contrato que acaba el 28 de octubre, encontrándose otro contrato nuevo en tramitación que, por plazos, no va a estar adjudicado cuando finalice el actual.

Esta circunstancia hace imprescindible recurrir a la empresa pública Tecnologías y Servicios Agrarios para poder afrontar de manera urgente la atención y cuidado de los animales. El encargo de este Servicio se justifica en la necesidad de poder suplir de manera rápida en tanto en cuanto exista nueva adjudicación, los servicios del Centro Integral de Acogida de Animales.

TRAGSATEC posee los equipos y medios técnicos altamente especializados en estas materias para actuar de manera urgente. Así, dada la necesidad y especialidad de las actividades descritas, fundamentalmente la atención a los animales, la disposición de informes correctos ante denuncias, decomisos y el tratamiento de animales hace muy necesario la realización de los trabajos por Tecnologías y Servicios Agrarios. Por todo ello, se considera que dada la necesidad urgente de realización de los trabajos objeto del encargo, realice Tecnologías y Servicios Agrarios los mismos, ya que conlleva la contratación más ágil, cuenta con los equipos técnicos especializados y puede disponer del servicio a partir del mes de octubre, para que no exista un vacío en la atención de estos animales ni en la recogida de los animales abandonados o extraviados.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, a través de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, no puede prestar con sus propios medios este Servicio, ya que carece de recursos suficientes y adecuados para la correcta gestión y funcionamiento de un Centro de Acogida de Animales de tales características y actuaciones derivadas del mismo.

Por otra parte, se trata de un encargo de servicios para unas necesidades puntuales y ocasionales, de acuerdo con criterios relacionados con la especificidad, la complejidad y el carácter técnico de las prestaciones que deben llevarse a cabo, que es necesario desarrollar entre la finalización del actual contrato de servicios y el comienzo del siguiente que se está tramitando en estos momentos.

Asimismo, y en relación con la economía y eficiencia de este encargo, la autorización del

mismo sigue los criterios de precios públicos establecidos para TRAGSATEC, siendo el formato más eficiente en cuanto a plazos de tramitación y el más ventajoso para lograr el objeto de disponer de la prestación de servicio en el ejercicio 2024, cuando finalice el contrato actualmente vigente.

Por todo lo expuesto, procede realizar el encargo mencionado a la empresa TRAGSATEC.

Madrid, a fecha de firma

EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Firmado digitalmente por: DE OTEO MANCEBO ÁNGEL ENRIQUE
Fecha: 2024.09.06 14:13